

ANEXO I- AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

Procesos de Estabilización por concurso-oposición

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Proceso selectivo al que se opta	

0-Instrucciones Generales

- 1.- La persona candidata se hace responsable de que los méritos y valoración aportados son ciertos y conformes con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 2.- El mismo mérito no se podrá contabilizar dos veces.
- 3.- En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría que se aspira.

1.- Experiencia Profesional en la Administración Pública. Máximo 37 puntos

Se valorarán los servicios prestados en la Administración pública en igual grupo/subgrupo de titulación e igual naturaleza jurídica, sector y especialidad, o categoría laboral al del puesto que haya de proveerse, con funciones correspondientes a la del mismo cuerpo, escala o agrupación profesional convocado, con la siguiente valoración:

- 0,40 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en el Ayuntamiento de Mutxamel
- 0,080 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en otra Administración Local.
- 0,040 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en otra Administración Pública.

Sólo se valorarán meses efectivos, despreciándose las fracciones inferiores.

Administración Pública	Meses Completos	Puntuación	Valoración Tribunal
1.-TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA			

2.- Titulaciones académicas. Máximo 1 punto

Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales iguales o superiores a la exigida en la convocatoria para su acceso al cuerpo o escala en que está clasificado el puesto objeto de la convocatoria.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean requisito para acceder a dicho cuerpo o escala.

- 0,1 - ESO o equivalente
- Bachillerato, acceso universidad mayores 25 años,
- 0,2 ciclos formativos grado medio o equivalente
- 0,3 - Ciclos formativos grado superior
- 0,5 - Diplomado universitario o equivalente
- 0,6 - Grado o equivalente
- 0,7 - Licenciado universitario o equivalente
- 0,8 - Máster o equivalente
- 1 - Doctorado

Titulación	Puntuación	Valoración Tribunal
2.- TOTAL VALORACIÓN TITULACIONES		

3.- Cursos. Máximo 1 punto (20 horas)

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido realizados con posterioridad al 1 de enero de 2005 y hayan sido organizados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, por escuelas de formación de funcionarios, Universidades o por cualquier administración pública; igualmente, los organizados por sindicatos u organizaciones empresariales siempre que estén incluidos en los planes o programas de formación para las administraciones públicas.

Se valorará a razón de 0,05 puntos por hora de curso.

Los justificantes de la formación que se aporten deberán recoger específicamente las horas realizadas. En otro caso, no serán tenidos en cuenta por el Órgano de selección.

Denominación curso	Año Realización	Nº. Horas	Puntuación	Valoración Tribunal
3.- TOTAL VALORACIÓN CURSOS				

4.- Conocimiento de idiomas

4.1 Valenciano. Máximo 0,5 puntos

Se valorará el conocimiento del valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, o de la Escuela Oficial de Idiomas o de la Comissió Interuniversitària d'Estandardització d'Accreditacions de Coneixements de Valencià (CIEACOVA), con arreglo a la siguiente escala:

- Titulación A2: 0,1 puntos.
- Titulación B1: 0,2 puntos.
- Titulación B2: 0,3 puntos.
- Titulación C1: 0,4 puntos.
- Titulación C2: 0,5 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior

Nivel de Titulación de Valenciano	Puntuación	Valoración tribunal
4.1.-TOTAL VALORACIÓN VALENCIANO		

4.2.- Idiomas Comunitarios. Máximo 0,5 puntos

Se valorará el conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas, o sus equivalentes o expedidas por universidades españolas y extranjeras, de conformidad con el sistema de reconocimiento de competencias en lenguas extranjeras que establezca la autoridad educativa correspondiente, con arreglo a la siguiente escala:

- Titulación A2: 0,1 puntos.
- Titulación B1: 0,2 puntos.
- Titulación B2: 0,3 puntos.
- Titulación C1: 0,4 puntos.
- Titulación C2: 0,5 puntos.

En caso de poseer más de un certificado del mismo idioma, sólo se valorará el de nivel superior

Idioma	Nivel de Titulación	Puntuación	Valoración Tribunal
4.2.- TOTAL VALORACIÓN IDIOMAS COMUNITARIOS			

5.- Total Autobaremación Concurso de Méritos. Máximo 40 puntos

	Experiencia 37 Puntos	Titulaciones 1 Punto	Cursos 1 Punto	Valenciano 0,5 Puntos	Idiomas 0,5 Puntos	Puntuación Total 40 Puntos
Autobaremación						
Tribunal						

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DECLARO que los documentos aportados para ser valorados son fiel reflejo de sus originales y los pondré a disposición del Ayuntamiento de Mutxamel cuando se requiera.

Firmado